

- 1.085. Santos Alloza, Gabriel.
 1.088. Santos Carrasco, Marina.
 1.087. Santos Cómpan, Salvador.
 1.089. San Valero Sastre, Vicente.
 1.089. Sanz Llorenta, Lorenzo.
 1.090. Sanz de Miguel, Eleuterio.
 1.091. Sanz Pérez, María Dolores.
 1.092. Sanz de la Tajada, M.^a del Carmen.
 1.093. Sarmiento Aguilar, Ismael.
 1.094. Sarmiento Hernández, M.^a Cristina.
 1.095. Segura de Medina, Antonio.
 1.098. Sempere Frías, Pilar.
 1.097. Sen Hernández, Carlos de la.
 1.098. Señorana Cuadrado, Jesús.
 1.099. Serrano Cantero, José.
 1.100. Serrano Marcenaro, Elisa.
 1.101. Serrano Ródenas, Lorenzo.
 1.102. Sienra Menéndez, Angel.
 1.103. Sirodey Urieta, María del Carmen.
 1.104. Sirvent Torregrosa, María Teresa.
 1.106. Socada Pallares, Encarnación.
 1.108. Solá Romero, María del Carmen.
 1.107. Soria García, Herminia.
 1.108. Soriano Borus, Julia Victoria.
 1.109. Soriano Ruiz, María Concepción.
 1.110. Sosa Caballero de León, Dolores.
 1.111. Soto Pérez, María del Carmen.
 1.112. Soto Pérez, María del Pilar.
 1.113. Sousa y de Caso, María Asunción.
 1.114. Suárez Guijarro, M.^a del Carmen.
 1.115. Suárez Hernández, Andrés Valentín.
 1.116. Suárez Suárez, María de la Concepción.
 1.117. Suárez Ulloa, Eduardo.
 1.118. Sureda Brunet, Juan José.
 1.119. Tapia López, Mariano.
 1.120. Taria Villabona, Carlos.
 1.121. Tato Martínez, Herminia María.
 1.122. Tavira Gubern, Antonia.
 1.123. Tejera Piña, Rafael.
 1.124. Tejero Sánchez, Federico.
 1.125. Téllez Pineda, Ricardo.
 1.126. Teresa Sánchez, Pablo.
 1.127. Tis-Sandier del Toro, María Esperanza de.
 1.128. Toledano Gamuza, José Victoriano.
 1.129. Toledano García, Manuel.
 1.130. Toledo Sánchez, M.^a del Carmen.
 1.131. Toledo Suárez, Acacia Eugenia.
 1.132. Tolosa Yurrita, Mercedes.
 1.133. Toribio Alcalde, Melanio.
 1.134. Tormo Freixas, Juan.
 1.135. Torquemada Ibáñez, Ana María.
 1.136. Torrado Guisado, Alonso.
 1.137. Torralba Esquiro, Fermín.
 1.138. Torre Escandón, Ana María de la.
 1.139. Torre Escandón, Gregorio Fernando de la.
 1.140. Torre Segovia, María Lourdes de la.
 1.141. Torres Baroa, María del Carmen.
 1.142. Torres Botella, Pilar.
 1.143. Torres Gilabert, Guillermo.
 1.144. Torres López, María Soledad.
 1.145. Torres del Río, Francisco.
 1.146. Tous Garrido, Elena.
 1.147. Tovar Tutusaus, Jorge.
 1.148. Traynor Serrano, Dolores.
 1.149. Trigo Bermejo, Carmen.
 1.150. Trives Jovella, Juan José.
 1.151. Ube Casinos, María Dolores.
 1.152. Udina Villacampa, María Carmen.
 1.153. Urizar San Martín, Eufemia.
 1.154. Utande Lucia, Carmen.
 1.155. Valdés Aguija, María Concepción.
 1.156. Valdés Buscaróns, María Pilar.
 1.157. Valenciano Cortés, Jesús.
 1.158. Valenzuela Mombiola, M.^a Teresa.
 1.159. Valero Ramos, Francisco.
 1.160. Valiño Lamaña, María Dolores.
 1.161. Valverde Cura, María Luisa.
 1.162. Valverde Navas, José.
 1.163. Vallejo Portero, María Pilar.
 1.164. Vaquero Paniagua, Francisco de Asís.
 1.165. Vara Doblas, Emiliano Baltasar.
 1.166. Vara del Rey Izarduy, María Isabel.
 1.167. Varela Somoza, Ana.
 1.168. Vázquez Gutiérrez, Antonio César.
 1.169. Vázquez Herranz, Abilio.
 1.170. Vázquez Martínez, Encarnación.
 1.171. Vázquez Tomás, Julia.
 1.172. Vegue Recio, Luis.
 1.173. Veiga Gómez, José.
 1.174. Veiga Guisantes, Marta Ada.
 1.175. Velázquez Blanco, Pilar.
 1.176. Velázquez Fernández, María Angustias.
 1.177. Vicéns Busquets, José.
 1.178. Vicente de Cristóbal, María Luisa.
 1.179. Vidal Llenas, Juana.
 1.180. Viejo García, Antonio.
 1.181. Vigil Míguez, Alfonso.
 1.182. Viguera Seoane, Purificación.
 1.183. Vilches Saudín, Dolores.
 1.184. Villa Ocina, Federico.
 1.185. Villalba Montero, Andrés.
 1.186. Villarán Martín, Basilia.
 1.187. Villasuso Bordes, M.^a del Carmen.
 1.188. Villora del Amo, Sebastián.
 1.189. Vinuesa Miguel, Teodora.
 1.190. Virto Sánchez, Anselmo de.
 1.191. Wilhelmi Castillo, Alicia.
 1.192. Yáñez Fernández, Alfonso.
 1.193. Yepes Lourido, Fernando.
 1.194. Yuguero de Castellana, María del Carmen.
 1.195. Zamora Martínez, María Felicidad.
 1.196. Zancajo Pedrero, Inés.
 1.197. Zanón Miranzo, María Teresa.
 1.198. Zapañain Luis, Fernando.
 1.199. Zapata Donoso, Luisa.
 1.200. Zazo Reguera, Manuel.
 1.201. Zorrero García, Juan.
 1.202. Zuazúa Urdiales, Eloisa.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca para la realización del curso selectivo de formación a los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, residen en provincias.

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) por la que se anuncian pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado y de acuerdo con la Resolución de 15 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar para la realización del curso selectivo de formación a los aspirantes residentes en provincias que han superado la fase de oposición de acuerdo con las normas siguientes:

1.º El curso de formación se celebrará en las capitales de provincia para los aspirantes residentes en ellas, y la inauguración tendrá lugar de acuerdo con la distribución siguiente:

- Día 26 de octubre: Segovia.
 Día 27 de octubre: Burgos.
 Día 30 de octubre: Santa Cruz de Tenerife.
 Día 2 de noviembre: Las Palmas de Gran Canaria.
 Día 3 de noviembre: Guadalajara.
 Día 4 de noviembre: Vitoria, Orense, Jaén, Córdoba.
 Día 5 de noviembre: San Sebastián, Lugo, Granada, Sevilla, Soria.
 Día 6 de noviembre: Logroño.
 Día 8 de noviembre: Bilbao, Pontevedra, Málaga, Huelva, Pamplona, Valencia.
 Día 9 de noviembre: Santander, La Coruña, Castellón de la Plana.
 Día 10 de noviembre: Cádiz, Toledo.
 Día 12 de noviembre: Cuenca, Ciudad Real.
 Día 15 de noviembre: Avila, Salamanca, Palma de Mallorca.
 Día 16 de noviembre: Zaragoza, Zamora.
 Día 17 de noviembre: Huesca, Tarragona, Palencia.
 Día 18 de noviembre: Lérida, Cáceres, Valladolid, Murcia.
 Día 19 de noviembre: Barcelona, Badajoz, León, Alicante.
 Día 20 de noviembre: Almería, Teruel.
 Día 22 de noviembre: Gerona, Oviedo, Albacete.

2.º Los aspirantes residentes en Ceuta y Melilla se incorporarán a los cursos que se celebren en Cádiz y Málaga, respectivamente.

3.º Aquellos aspirantes que últimamente hubiesen cambiado de domicilio podrán realizar el curso selectivo en la capital de

provincia que les corresponda según su nueva residencia, siempre que lo comuniquen con antelación suficiente a la Dirección de la Escuela.

4.º Las clases se celebrarán por la tarde en el local y con el horario que oportunamente se harán públicos en la oficina de Información del Gobierno Civil respectivo. Asimismo se indicará lugar y hora de la inauguración del curso.

Alcalá de Henares, 20 de octubre de 1971.—El Director, por delegación, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1971 por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y al objeto de atender a las necesidades del servicio, este Ministerio acuerda convocar oposiciones en doble turno, restringido y libre, para cubrir cien plazas de aspirantes a ingreso en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

La oposición se regirá por las normas que a continuación se expresan:

TURNO RESTRINGIDO

Primera.—Se proveerán por este turno cincuenta plazas.

Podrán participar en esta oposición los Auxiliares de la Administración de Justicia que acrediten la prestación de cuatro años de servicios efectivos, en propiedad, en el expresado Cuerpo de Auxiliares, referidos tales servicios al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la misma dirigirán la instancia a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos para concurrir a la oposición.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de este Ministerio o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acompañadas del recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Oficiales de la Administración de Justicia y Justicia Municipal, la cantidad de 400 pesetas en concepto

de derechos de examen. Esta suma podrá también ser remitida por giro postal o telegráfico a la indicada Sección y será devuelta a quienes no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido que sea el plazo de presentación de instancias, este Ministerio, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, tomando como base los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos y concediendo un plazo de quince días para que por los interesados puedan formularse reclamaciones, que serán decididas en la resolución, que también se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

Cuarta.—El Tribunal o Tribunales que han de juzgar los ejercicios será designado por el Ministerio de Justicia y estará constituido por un Magistrado, que lo presidirá, y, como Vocales con voz y voto, un funcionario de la Carrera Fiscal, con categoría de Fiscal, que sustituirá al Presidente; un Secretario de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; un Oficial de la expresada Rama de Juzgados y un funcionario técnico que sea Licenciado en Derecho y se halle adscrito a la Dirección General de Justicia, que actuará como Secretario, siendo sustituido, cuando fuere menester, por el Oficial.

El Tribunal o Tribunales se constituirán a la brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia, actuarán en Madrid, no podrá celebrar sesiones con menos de tres de sus componentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que celebre, se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la siguiente y, hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, serán autorizadas por el Secretario con el visto bueno de quien presida.

Quinta.—El Tribunal Censor anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que ha de verificarse el sorteo de los opositores para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios.

La relación, con el resultado del sorteo, se expondrá en el tablón de edictos donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del sorteo.

Asimismo se insertará en el referido periódico oficial, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios, escritos y eliminatorios. El primero, práctico, consistirá en tramitar, mecanográficamente, un proceso o recurso civil y otro penal o la parte de ellos que se señale, comprendidos en un tema sacado a la suerte del programa que se publica con esta convocatoria y cuyos supuestos facilitará el Tribunal al opositor.

Para efectuar este ejercicio dispondrán de dos horas y media, durante cuyo tiempo permanecerán incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, pudiendo utilizar textos legales adecuados que no contendrán comentario alguno. Se realizará por grupos de opositores y cada uno aportará su correspondiente máquina de escribir. Una vez transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que será firmado en su cubierta por el opositor y el Vocal a quien se entregue. Los ejercicios quedarán en Secretaría hasta que, constituido el Tribunal, cada opositor, abierto el sobre por el Secretario, proceda a la lectura de su trabajo.

Diariamente el Tribunal, concluido el acto público de la lectura del ejercicio, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación del opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los aprobados, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos por la totalidad del ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal y la cifra del cociente constituirá la calificación, que se hará pública sin hacer mención de los desaprobados.

El segundo ejercicio consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte del programa que se publica con la convocatoria, de cada una de las materias siguientes: Organización judicial, procedimiento civil, procedimiento penal y procedimiento administrativo o social.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán de dos horas y se llevará a cabo por grupos de opositores. Una vez que haya terminado el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que será entregado en la forma prevista para el primer ejercicio.

El opositor leerá su trabajo y concluido el acto público de la lectura el Tribunal, cada día, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación del opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a cuatro puntos por la totalidad del ejercicio; las puntuaciones serán sumadas y hallado el cociente en la forma indicada anteriormente, constituirá la calificación que se hará pública de igual forma que en el primer ejercicio.

En cada ejercicio existirá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar, quedará decaído de su derecho.

Del mismo modo quedará decaído de su derecho, el opositor que no compareciere cuando fuere llamado para la lectura de los ejercicios.

No obstante, si el opositor alegare alguna causa que, a juicio del Tribunal, sea suficiente para justificar la incomparecencia, decidirá la fecha en que ha de efectuarse el ejercicio o, en su caso, será leído por el Secretario del Tribunal.

Séptima.—Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos por cada opositor para determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal o Tribunales han de elevar a este Ministerio para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores alcanzaren igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad.

TURNOS LIBRE

Octava.—Por este turno se cubrirán cincuenta plazas;

Para tomar parte en esta oposición se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo y mayor de edad;
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y privada.
- No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico de 8 de junio de 1969.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo el día en que termine el plazo de treinta días que se concedan para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacitación o requisitos de la convocatoria.

Novena.—Los que deseen participar en esta oposición dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de este Ministerio o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes las remitirán por correo aéreo certificado y por cuenta de los interesados.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones para concurrir a la oposición, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias e igualmente indicarán su actual domicilio.

Asimismo harán constar el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el apartado correspondiente al grupo libre las solicitudes que carezcan de dicha manifestación.

Del mismo modo manifestarán en sus instancias que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme previene el artículo 36, c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Toda solicitud vendrá acompañada del recibo acreditativo de haber abonado en la Sección de Oficiales de la Administración de Justicia y Justicia Municipal, la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, suma que podrá ser enviada por giro postal o telegráfico a la citada Sección. Esta suma será devuelta a los aspirantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Serán de aplicación a esta oposición los preceptos contenidos en las normas tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima de las oposiciones restringidas.

Décima.—Las oposiciones a que se refiere la presente convocatoria se celebrarán por el orden en que han sido enumeradas y no podrán comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa de ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la iniciación de los ejercicios.

En el supuesto de que no se cubrieran las plazas convocadas a oposición restringida entre Auxiliares de la Administración de Justicia, se agregarán a las anunciadas por el turno libre;

ASPIRANTES RESIDENTES EN LAS ISLAS CANARIAS Y PROVINCIA AFRICANA

Undécima.—Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de estas oposiciones, en cualquiera de los turnos, que tengan su residencia en las Islas Canarias y Provincia Africana, podrán efectuar los ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante un Tribunal compuesto por un Magistrado, como Presidente, un funcionario de la Carrera Fiscal y un Oficial de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que actuará como Secretario; todos ellos con destino en la referida capital.

Duodécima.—Las materias que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios se remitirán por correo y en sobre cerrado al Presidente del Tribunal, quien, una vez recibidos, citará a los Vocales para la primera reunión, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de señalar la fecha, lugar y hora en que han de practicarse los ejercicios, publicándose este acuerdo, al menos con quince días